

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Baños de Río Tobía, a trece de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación inicial del Proyecto de pavimentación parcial de la calle Las Cuevas
III.C.7442

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 30-6-93 el proyecto técnico denominado pavimentación parcial de la calle Las Cuevas, redactado por el aparejador D. Jesús D. Valer Rubio, se somete a información pública, por espacio de 15 días hábiles para que puedan presentarse alegaciones.

De no presentarse ninguna se entenderá aprobado el proyecto definitivamente.

Baños de Rioja, a 7 de Julio de 1993.— El Alcalde, Rufino Blanco Blanco.

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993
III.C.7443

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 30 de junio de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Baños de Rioja. En ausencia de reclamaciones será elevado este acuerdo a definitivo. En Baños de Rioja, a 7 de julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Contribuciones Especiales para financiar las obras de Alumbrado de la Avda. de lo Angeles y tramo final de C: Obispo Arenzana
III.C.7497

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 1993, para las obras de Alumbrado Público de Avda. de los Angeles y tramo final de calle Obispo Arenzana.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar, ante el Ayuntamiento Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, significándose que los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del citado acuerdo.

El citado acuerdo de Imposición y Ordenación se entenderá automáticamente elevado a definitivo, si no se presentaren reclamaciones. Calahorra, 20 de Julio de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal
III.C.7450

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1.993, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal siguiente: — Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOR, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, RHL.

En Castañares de Rioja a 5 de julio de 1.993.— El Alcalde.

Corrección de errores

III.C.7451

Advertido error en el anuncio III.C.7363 del BOR nº 82 de fecha 6 de julio de 1.993 sobre modificación de precios públicos por la prestación del servicio de piscinas municipales y pista de tenis. En el art. 4 debe decir además: Festivos: mayores de 14 años 300 pts, menores de 14 años 150 pts. Castañares de Rioja a 8 de julio de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Aprobación provisional de la imposición y aplicación de contribuciones especiales para la pavimentación de calles en Clavijo
III.C.7481

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de junio de 1.993, la imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra denominada pavimentación de calles en Clavijo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, en el indicado plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes de acuerdo con lo establecido en los arts. 36 y 37 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Clavijo, 14 de julio de 1.993.— El Alcalde, Primo Muro Cabezón.

Ampliación del abastecimiento de agua potable en La Unión. Aprobación provisional de la imposición y aplicación de contribuciones especiales para la obra de referencia
III.C.7482

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de junio de 1.993, la imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra denominada Ampliación del abastecimiento de agua potable en el Bº de La Unión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el indicado plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes de acuerdo con lo establecido en los arts. 36 y 37 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Clavijo, 14 de julio de 1.993.— El Alcalde, Primo Muro Cabezón.

Ampliación de la red de saneamiento en el Barrio de La Unión, 2ª Fase. Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de referencia
III.C.7483

No habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para financiar las obras de Ampliación de la red de saneamiento en el Barrio de La Unión 2ª Fase, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto por el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17,4 de la citada Ley 39/88 de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro de la parte dispositiva del acuerdo adoptado. SOLARES AFECTADOS: Todos los solares incluidos dentro del Casco Urbano del Barrio de La Unión, y que también formaron parte del Expediente de Contribuciones Especiales en la 1ª Fase de la obra de Instalación de la red de saneamiento en el Bº de La Unión.

LIQUIDACION	
Redacción de Proyecto	328.960
Adjudicación obra	4.698.000
Aumento Obra	436.167
SUMA	5.463.127
Dtº SUBVENCION COMUNIDAD AUTONOMA	3.523.500
TOTAL	1.939.627
Dtº trabajos realizados posteriormente al informe remitido por la Administración	195.778
TOTAL	1.743.849
Dtº Aportación Ayuntamiento 10%	174.384
TOTAL	1.569.465
Recaudación	78.473
TOTAL DE APLICACION EN CONTRIBUCION ESPECIAL	1.647.938